



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 314-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 07 de noviembre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 085-2023-MDQ-RCCS-RO/GCP de fecha 31.10.2023; del Residente de Obra del Proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2535502, por el cual solicita Aprobación de la Modificación del Expediente Técnico N° 02, con ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en su numeral 4.1. del artículo 4°: El ciclo de inversiones tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución, d) Funcionamiento (...).

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación de/ expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UE/ efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para /OARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión
- 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente e/ avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes",
- 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física de/ proyecto de inversión, la IJEL actualiza e/ expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución".

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, viene ejecutando el proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2535502, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2022-GM-MDQ/Q de fecha 12 de agosto del 2022, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 1,449,952.34 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 34/100 Soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, el mencionado proyecto requiere de la Aprobación de Modificación N° 02, con ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02 por cuyo motivo a través del informe N° 085-2023-MDQ-RCCS-RO/GCP de fecha 31.10.2023, el Ing. Gabriel Condorcahua Palacios, residente del Proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2535502, presenta el expediente sustentatoria para la Aprobación de dicha modificación por adicionales de obra N° 01 y deductivos de obra N° 01, requiere ampliación presupuestal N° 01 por un monto de S/ 235,916.60, así mismo se solicita la aprobación de ampliación de plazo N° 02 para la conclusión del proyecto por 84 días calendarios, teniendo como causales ejecución de adicionales de obra, cambio de año fiscal del año 2023 al 2024 y desabastecimiento de materiales, dicha ampliación de plazo inicia el 09 de noviembre del 2023 y concluye el 31 de enero del 2024.

Que, mediante Memorandum N° 08-2023-IO/OSLTP/MDQ/PLHZ de fecha 31.10.2023, el Inspector de Obra Ing. Pedro Luis Huamán Zapata, de la revisión de la solicitud de aprobación de Modificación N° 02, con ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos del expediente técnico: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2535502, revisado el expediente comunica opinión favorable para la aprobación dicho expediente;

Que, mediante Informe N° 2509-2023-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 31.10.2023, la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural como área usuaria, solicita la evaluación y opinión del expediente de Aprobación de Modificación N° 02, con ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2535502.

Que, el Informe N° 121-2023-OSLTP/MDQ/PLHZ de fecha 03.11.2023, el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado el expediente técnico de Modificación N° 02, con ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos para el proyecto de inversión pública: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2535502, concluye que, es procedente la conformidad del expediente, por lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante Informe N° 225-20236-MDQ/OPP de fecha 06.11.2023, la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación, CPCC Vianey H. Sánchez Manotupa, concluye que conforme al documento presentado se le da la disponibilidad presupuestal por S/ 235,916.60 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Dieciséis con 60/100 Soles) para el proyecto CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2535502, a la meta presupuestal 008 con la fuente de financiamiento, Recursos Determinados - Rubro: 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe Legal N° 0104-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 07 de noviembre del 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Mg. Abg. Julio César Alzamora Capristano, concluye por las consideraciones expuestas y los informes técnicos vistos y el análisis correspondiente, emite OPINION FAVORABLE para la aprobación de la Modificación N° 02, con ampliación presupuestal N° 01 por un monto de S/ 235,916.66y ampliación de plazo N° 02 por 84 días calendarios, por causal partidas nuevas, mayores metrados y deductivos del proyecto de inversión pública: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2535502;

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra u ampliación de plazo de las obras por administración directa, tal como se han revisado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa, no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podía tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la ley de Contrataciones y su respectivo reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su Art. 33 inc. 2 establece Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Por tales consideraciones y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, al 09 de noviembre del 2023 la Modificación N° 02, la ampliación de plazo N° 02 por 84 días calendarios y con ampliación presupuestal N° 01 por el importe de 235,916.66 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Dieciséis con 66/100 Soles) del Proyecto de Inversión denominado: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2535502, solicitada por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos según el siguiente detalle:

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO PARTIDAS NUEVAS N° 01	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS N° 01	PRESUPUESTO DEDUCTIVOS DE OBRA N° 01	PRESUPUESTO TOTAL ADICIONALES DE OBRA	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
COSTO DIERCTO	S/. 1,159,620.54	S/. 155,961.35	S/. 117,833.41	S/. 74,635.37	S/. 199,159.38	S/. 1,358,779.92
GASTOS GENERALES	S/ 145,661.80	S/ 19,590.56	S/ 14,801.24	S/ 9,375.07	S/ 25,016.73	S/ 170,678.53
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 62,951.30	S/ 8,466.54	S/ 6,396.72	S/ 4,051.66	S/ 10,811.59	S/ 73,762.89
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 34,900.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 34,900.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 16,696.80	S/ 2,245.61	S/ 1,696.62	S/ 1,074.64	S/ 2,867.60	S/ 19,564.40
PLAN COVID	S/ 30,121.90	S/ -	S/ -	S/ 1,938.70	S/ 1,938.70	S/ 28,183.20
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1,449,952.34	S/. 186,264.05	S/. 140,727.99	S/. 91,075.44	S/. 235,916.60	S/. 1,685,868.94
PORCENTAJE DE VARIACION	100.00%	12.85%	9.71%	6.28%	16.27%	116.27%



PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	S/. 1,449,952.34
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS 01	S/. 186,264.05
ADICIONAL POR MAYORES METRADOS 01	S/. 140,727.99
DEDUCTIVOS DE OBRA 01	S/. 91,075.44
PRESUPUESTO TOTAL DE ADICIONAL N° 01	S/. 235,916.60
PRESUPUESTO FINAL	S/. 1,685,868.94
VARIACION CON RESPECTO AL EXPEDIENTE	S/. 235,916.60
% DE VARIACION RESPECTO AL EXPEDIENTE	16.27%



Ítem	Causales	Ampliación de plazo
1	Ejecución de adicionales de obra	53 días
2	Cambio de año fiscal	07 días
3	Desabastecimiento de materiales	24 días
Ampliación de plazo N° 02		84 días calendario



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de obra.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la institución.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
SGIDUR.
OSyLTP.
Residente.
Informática.
Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condeña Diaz
DNI: 40894891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!